

NOMA REGIONAL DEL CESAR

CÓDIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN Nº 0444

13 SEP 2023

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo en beneficio del Batallón de Ingenieros No.10 General Manuel Alberto Murillo González, BIMUR 10 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por Pablo Andrés Pardo Mahecha identificado con la CC No 93.407.462"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Pablo Andrés Pardo Mahecha identificado con la CC No 93.407.462, actuando en calidad de Abogado Grupo Procesos Ordinarios Delegado Asuntos Ambientales de la Dirección de Asuntos Legales - Ministerio de Defensa Nacional, solicitó a Corpocesar renovación del permiso de vertimiento al suelo otorgado mediante Resolución No. 0795 del 3 de agosto de 2012, en beneficio del Batallón de Ingenieros No.10 General Manuel Alberto Murillo González, BIMUR 10 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA- 0868 del 28 de septiembre de 2022, con reporte de entrega de fecha 30 de septiembre de 2022, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar. Se decretará el desistimiento de la petición, pero no se archivará el expediente porque éste contiene otras actuaciones en torno al usuario en citas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo en beneficio del Batallón de Ingenieros No.10 General Manuel Alberto Murillo González, BIMUR 10 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por Pablo Andrés Pardo Mahecha identificado con la CC No 93.407.462, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El expediente CJA 011-2009 se mantiene activo por contener otras actuaciones en torno al usuario en citas.



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

CÓDIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No

Odd 4 4 4 4 4 Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo en beneficio del Batallón de Ingenieros No.10 General Manuel Alberto Murillo González, BIMUR 10 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por Pablo Andrés Pardo Mahecha identificado con la CC No 93.407.462.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con la CC No 93.407.462 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

13 SEP 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma_
Proyectó	Maira Alejandra Suarez Albor – Abogada Contratista	1460
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	No.
Aprobó	Julio Álberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	XxX

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA 011-2009